



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1576/2024/012 de fecha 12/12/2024, por la cual se aprueban las modificaciones del Reglamento de Admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0066-00-2025 de fecha 26/02/2025, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se modifica el Reglamento de Admisión de la Facultad de Ingeniería.
- El Memorándum D_ADMINIS. N° 062/2025 de fecha 04/12/2025, del Prof. MSc. Ing. Néstor Salvador Barreto, Director de Admisión de la FIUNA.
- El Acta N° 1604/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10/12/2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso I) Aprobar los reglamentos a ser aplicados en la Facultad que respondan a los reglamentos generales de la UNA y someterlos al Consejo Superior Universitario para su homologación; inciso s) Establecer el régimen de admisión, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes conforme al Estatuto de la UNA e inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Prof. MSc. Ing. Néstor Salvador Barreto, Director de Admisión, eleva a consideración la propuesta de modificación del Reglamento de Admisión a la FIUNA, para su implementación desde la convocatoria 2026, conforme consta en el Memorándum D_ADMINIS. N° 062/2025.

Que, en dicho Memorándum, el Director de Admisión indica las principales modificaciones propuestas.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, ha analizado e incluido ciertas modificaciones a la propuesta presentada y ha resuelto aprobar el Reglamento de Admisión, según consta en Acta N° 1604/2025 Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar las modificaciones del Reglamento de Admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, que incorporadas al contexto general, queda redactado conforme al **ANEXO I**, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º) Derogar toda disposición contraria a la presente resolución.

Art. 3º) Elevar a consideración del Consejo Superior Universitario para la homologación correspondiente.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Mag. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

SECC/LMSP de
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 17

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

ANEXO I

REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA – UNA CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º) La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción establece el presente Sistema de Admisión como requisito para acceder a las carreras ofrecidas, conforme a las plazas establecidas para cada convocatoria por el Consejo Directivo de la FIUNA (CD).

Art. 2º) Definiciones:

- UNA: Universidad Nacional de Asunción.
- FIUNA: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- CD: Consejo Directivo de la FIUNA
- CPA: Comité Permanente de Admisión
- A-CPI: Admisión al Curso Preparatorio de Ingeniería de la FIUNA
- CPI: Curso Preparatorio de Ingeniería para la admisión a la FIUNA.
- Comités: Cuerpo colegiado conformado a fin de llevar adelante las diversas actividades establecidas en el presente reglamento y designados por las autoridades de la FIUNA. Los miembros podrán ser personal permanente o contratado.
- Postulante: Todo ciudadano paraguayo o extranjero que solicite su admisión como estudiante de la FIUNA, por cualquiera de las modalidades establecidas y que reúna los requisitos exigidos.

Art. 3º) Están sujetos al presente reglamento:

- Las estructuras organizacionales definidas en este Reglamento.
- Los postulantes que soliciten su admisión por cualquier modalidad establecida en el presente reglamento conforme al artículo 4.
- Los docentes y funcionarios designados como responsables de las distintas actividades correspondientes al Sistema de Admisión a la FIUNA.

Art. 4º) Modalidades de Admisión a la FIUNA: Los postulantes podrán ser admitidos a la FIUNA por medio de las siguientes modalidades:

- a) Por Examen de Admisión: Los postulantes que hayan aprobado los exámenes de admisión, definidos en el presente reglamento.
- b) Por haber cursado y concluido, los tres cursos de la Educación Media en los Colegios Administrados por la Universidad Nacional de Asunción y estar posicionado entre los alumnos con mejor promedio académico, conforme al número de plazas y criterios establecidos por el Consejo Directivo de la FIUNA para el efecto, en cada Convocatoria.
- c) Por Convenio: Los estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios Internacionales o Cortesía Diplomática, establecidos por la UNA.
- d) Por Traslado: Los estudiantes de otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- e) Otros convenios establecidos por la UNA o la FIUNA.

Art. 5º) Las asignaturas que componen el examen de admisión a la FIUNA no forman parte de la malla curricular de las distintas carreras de la FIUNA y, en consecuencia, no otorgan créditos académicos a las mismas.

Art. 6º) El CD de la FIUNA velará por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento, para lo cual se constituyen las estructuras definidas en este reglamento.

Art. 7º) Podrán presentarse a los Exámenes de Admisión los postulantes que posean el título de Bachiller en cualquiera de las orientaciones o su equivalente, presentando las documentaciones exigidas conforme a la reglamentación vigente en la UNA.

Art. 8º) **Del Comité Permanente de Admisión (CPA).** Se constituye como la estructura responsable de la admisión a la FIUNA por las modalidades establecidas en el Art. 4º) incisos c), d) y e). Estará integrado por el Presidente de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del CD, el Director Académico y el Director de Admisión.

Art. 9º) Atribuciones del Comité Permanente de Admisión:

- Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Proponer, al Consejo Directivo, vía Decanato, las modificaciones o actualizaciones del Reglamento de Admisión.
- Participar como miembro de la Comisión de Admisión por examen.
- Analizar y expedirse sobre las solicitudes de traslado para elevar al Consejo Directivo.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo, vía Decanato, para su aprobación, la nómina de los postulantes que cumplen con los requisitos de las diversas modalidades de admisión a la FIUNA conforme al Art. 4º incisos c), d) y e).

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN POR EXÁMENES

Art. 10º) Los Exámenes de Admisión serán conducidos a través de una estructura académico-administrativa compuesta por:

- La Comisión de Admisión por Exámenes: que será el órgano contralor, de seguimiento y monitoreo, será conformada exclusivamente para el efecto y deberá tener acceso a todas las documentaciones referentes al sistema de admisión por exámenes.
- El Tribunal Examinador, es el órgano responsable del desarrollo de los Exámenes de Admisión.

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN POR EXÁMENES

Art. 11º) La Comisión de Admisión por Exámenes, estará constituida por:

- El Decano de la Facultad de Ingeniería como Presidente.
- Los miembros del Comité Permanente de Admisión.



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 17

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

Art. 12º Son atribuciones de la Comisión de Admisión por Exámenes:

- Ejercer la fiscalización académica, administrativa y disciplinaria de los exámenes.
- Proponer al Decano la nómina de los integrantes de cada Comité del Tribunal Examinador.
- Elevar al Decano la lista de postulantes que cumplieron con los requisitos de admisión por exámenes al finalizar el proceso del CPI.

Art. 13º La Comisión de Admisión por Exámenes deberá reunirse cada vez que sea convocada por el Decano de la Facultad de Ingeniería.

DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Art. 14º El Tribunal Examinador estará integrado por:

- El Decano como Presidente del Tribunal Examinador.
- El Director de Admisión.
- Los Presidentes de los Comités de Temas, de Vigilancia, de Corrección, y de Resultados.

Art. 15º El Tribunal Examinador tendrá las siguientes funciones:

- Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para las actividades que son de su competencia.
- Firmar las Actas de Exámenes de Admisión.
- Elevar a la Comisión de Admisión las Actas de Exámenes de Admisión, con la nómina de los postulantes que cumplieron con los requisitos de la admisión por exámenes.
- Hacer cumplir el Reglamento, y resolver en concordancia con este Reglamento y otras disposiciones normativas los puntos que no están contemplados en él.
- Aplicar medidas disciplinarias a los miembros de los Comités de Temas, Vigilancia, Corrección y Resultados.
- Anular aquellos exámenes que no reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento.
- Reasignar funciones a los integrantes de los distintos Comités.
- Participar de las revisiones de los exámenes de admisión.
- Presentar a la Comisión de Admisión por Exámenes los informes referentes a los exámenes de Admisión.

Art. 16º El Director de Admisión será responsable del normal desarrollo de los Exámenes de Admisión y deberá:

- Planificar el desarrollo de los Exámenes de Admisión.
- Apoyar al Tribunal Examinador en la planificación de actividades, las metodologías de trabajo y la elaboración de documentos.
- Impartir orientaciones generales de preparación a los postulantes, previas al periodo de Exámenes de Admisión.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- d) Impartir orientaciones generales de inducción y capacitación a los integrantes de los comités, previas al periodo de Exámenes de Admisión.
- e) Analizar las situaciones conflictivas que se presenten en la implementación de los Exámenes de Admisión a nivel administrativo, docente, postulantes y proponer las recomendaciones pertinentes.
- f) Elaborar informe final del proceso de admisión, que será entregado a la Comisión de Admisión dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la finalización de los Exámenes de Admisión.
- g) Tomar las medidas correspondientes en caso de faltas disciplinarias de los postulantes, con cargo de informar sobre lo actuado, en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión de Admisión por Exámenes.
- h) Elevar a la Comisión de Admisión por Exámenes, informes solicitados por ésta sobre el desarrollo del proceso de admisión.
- i) Organizar y fiscalizar el desarrollo del Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI).
- j) Gestionar los implementos, insumos y personal de apoyo necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y los recursos necesarios para los casos imprevistos.
- k) Plantear propuestas de acciones de mejora continua de manera a garantizar la calidad y transparencia de los procesos vinculados a la Admisión.

Art. 17º) Los Comités de Temas, de Corrección y de Resultados estarán conformados por Docentes especialistas en las asignaturas del proceso de admisión por examen.

Art. 18º) **El Comité de Temas de examen** estará conformado como mínimo por cuatro (4) profesores escalafonados de la FIUNA, cuya experiencia de docencia esté vinculada a las asignaturas que serán evaluadas en los exámenes de admisión. De entre los miembros, será nombrado por el Decano un responsable por cada asignatura que coordinará las tareas en la sesión que corresponde a dicha asignatura y un Presidente nombrado por el Decano, que será el representante ante el Tribunal Examinador.

Art. 19º) Los integrantes del Comité de Temas durarán en el cargo a partir de su designación hasta la finalización de los exámenes.

Art. 20º) **El Comité de Temas tendrá las siguientes responsabilidades:**

- a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados.
- b) Elaborar los temas de los exámenes.
- c) Establecer el tiempo a ser consignado para cada examen.
- d) Recorrer las aulas y dar aclaraciones a los profesores vigilantes y postulantes, referente al contenido del temario de los exámenes.
- e) Establecer los criterios de evaluación para las correcciones de los exámenes, que serán entregados a los miembros del Comité de Corrección.
- f) Participar en las revisiones de exámenes.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- Art. 21º **El Comité de Corrección** estará compuesto por el responsable del Comité de Temas de Exámenes de la asignatura a ser corregida y tantos profesores escalafonados definidos por la Comisión de Admisión en función al número de temas y la cantidad de postulantes. De entre los miembros del Comité de Corrección, el Decano designará un Presidente del Comité quien coordinará con el responsable de cada asignatura del Comité de Temas, la distribución de los temas a ser corregidos y la entrega de los exámenes al Comité de Resultados.
- Art. 22º Los integrantes del Comité de Corrección durarán en sus funciones desde el momento de su designación hasta la culminación de los trabajos de corrección y revisión de exámenes.
- Art. 23º **El Comité de Corrección tendrá las siguientes responsabilidades:**
- Presentarse en el lugar, día y hora señalados.
 - Corregir y calificar los exámenes, de acuerdo con cada tema/s para el o los cuales fue designado.
 - Participar de las revisiones de los exámenes, cuando sean convocados por el Tribunal Examinador.
- Art. 24º El Comité de Vigilancia estará conformado por personal idóneo para la función.
- Art. 25º **El Comité de Vigilancia** podrá estar constituido por docentes y funcionarios de la UNA. A fin de coordinar la distribución de las actividades propias del comité, de entre los miembros, el Decano designará un Presidente del Comité de Vigilancia.
- Art. 26º Los integrantes del Comité de Vigilancia durarán en sus funciones a partir de su designación, hasta la finalización de los exámenes, para cuyo efecto, la FIUNA formalizará el compromiso correspondiente con cada miembro, de modo que sean cubiertas las necesidades de vigilancia requeridas durante el desarrollo de los exámenes de admisión, estando los mismos, comprometidos y obligados al cumplimiento de sus responsabilidades.
- Art. 27º **El Comité de Vigilancia tendrá las siguientes responsabilidades:**
- Presentarse en el lugar, día y hora señalados.
 - Verificar la identidad de los postulantes, con los documentos probatorios correspondientes.
 - Ubicar a los postulantes en las aulas asignadas.
 - Distribuir las hojas de las pruebas y el temario de las pruebas.
 - Controlar el desarrollo de las pruebas.
 - Retirar el examen del alumno en situación irregular y plantear el caso ante el Tribunal Examinador vía el Director de Admisión.
 - Controlar y efectuar la recolección de los exámenes.
 - Entregar las hojas de los exámenes al Comité de Resultados.
- Art. 28º **El Comité de Resultados** estará conformado por el Secretario de la FIUNA y 2 (dos) profesores escalafonados, uno de los cuales ejercerá la Presidencia designado por el



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

Decano. Además, contarán con personal de apoyo según necesidad a ser nombrados por el Decano a propuesta del Director de Admisión.

Art. 29º) Los integrantes del Comité de Resultados durarán en sus funciones a partir de su designación, hasta la finalización de los exámenes de admisión, el procesamiento y publicación de las calificaciones finales asignadas a los postulantes.

Art. 30º) El Comité de Resultados tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados.
- b) Verificar la lista de los postulantes.
- c) Recibir las hojas de las pruebas de manos de los miembros del Comité de Vigilancia.
- d) Entregar las hojas de los exámenes sin sus respectivos talones, a los miembros del Comité de Corrección, quedando las mismas anónimas.
- e) Custodiar los talones de cada examen, en sobre cerrado.
- f) Recibir las hojas de los exámenes ya corregidos y verificar que los mismos estén completos.
- g) Verificar la suma de las calificaciones asignadas a los postulantes por cada examen presentado.
- h) Administrar, controlar y verificar todas y cada una de las etapas del procesamiento electrónico de las calificaciones.
- i) Redactar las actas correspondientes a las calificaciones de los exámenes, para su firma por parte del Tribunal Examinador.
- j) Participar de las revisiones de los Exámenes.

Art. 31º) Los miembros de los distintos comités del Tribunal Examinador no podrán ejercer la docencia en cursos de preparación externos de postulantes, para la admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con por lo menos 2 (dos) años antes de su nombramiento.

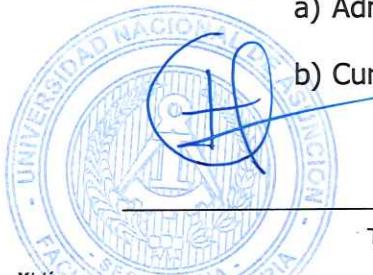
Art. 32º) No formarán parte de ninguna de las comisiones, ni del Tribunal Examinador aquellos docentes y/o funcionarios cuyos parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se postulen a la admisión por examen a la FIUNA.

CAPITULO III

DE LA ADMISIÓN POR EXÁMENES

Art. 33º) El sistema de admisión por examen a las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción consta de dos etapas:

- a) Admisión al Curso Preparatorio de Ingeniería (A-CPI)
- b) Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI)



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 7 de 17

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- Art. 34º) El trámite de inscripción será en forma personal por el postulante interesado, quien deberá acreditar su identidad con el documento de identidad legal vigente, no se aceptarán intermediarios en dicha gestión. Todos los formularios deberán completarse previamente de manera digital, no se aceptará el llenado de estos documentos a mano. Las documentaciones solicitadas a los postulantes corresponden a las establecidas en la Resolución CSU N° 152-00-2013, en la Ley N° 7324/2024, en la Resolución CONES N° 305/2024 y en la Resolución CONES N° 14/2025.
- Art. 35º) Los postulantes al momento de su inscripción deberán presentar declaración jurada de su conformidad y sujeción a toda la reglamentación vigente y aplicable al proceso de admisión a la FIUNA. En caso de que el postulante sea menor de edad, su padre o tutor legal debe atestiguar la conformidad.
- Art. 36º) Las evaluaciones establecidas para el A-CPI y el CPI serán responsabilidad del tribunal examinador.
- Art. 37º) La modalidad de evaluación y corrección adoptada para el A-CPI será de selección múltiple, para el CPI la modalidad de evaluación será de desarrollo y la corrección por proceso.
- Art. 38º) Para la modalidad de corrección por proceso, la corrección será de forma anónima, el postulante no deberá romper el anonimato al momento de escribir en su hoja de desarrollo.
- Art. 39º) Durante los exámenes está prohibido el uso o portación de dispositivos de comunicación (teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares o similares), la utilización o portación de cualquiera de estos será considerada fraude.
- Art. 40º) La Dirección de Admisión establecerá la hora a la que deben presentarse los postulantes, proveerá la lista de ubicación por aula de estos y lo publicará en la página oficial de la FIUNA el día hábil anterior a cada examen.
- Art. 41º) La Dirección de Admisión elaborará un listado con las calculadoras permitidas para los exámenes.
- Art. 42º) El postulante ausente en cualquier examen llevará puntaje cero. No se fijarán exámenes recuperatorios.
- Art. 43º) A la corrección de los exámenes, podrán participar, si así lo desean en carácter de observador, los miembros del Tribunal Examinador y los miembros docentes del Consejo Directivo de la FIUNA.

Art. 44º) Al momento de los exámenes de admisión el postulante debe portar:

- Cédula de Identidad Policial o Pasaporte vigente, para acreditar identidad.
- Bolígrafo con tinta azul.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- c) Máquina de calcular científica, no programable conforme al listado de calculadoras permitidas por la Dirección de Admisión, para los exámenes en los que se permita su utilización.

- Art. 45º) **Del registro de asistencia a los Exámenes de Admisión:** Al momento del ingreso al aula designada, el postulante deberá consignar en la planilla de asistencia sus datos, para su posterior ubicación por el encargado vigilante del aula. Concluida la ubicación de todos los postulantes y antes del inicio del examen, el vigilante del aula dará lectura a las «Normas Generales de carácter obligatorio redactada por la Dirección de Admisión».
- Art. 46º) **De los exámenes:** Cada uno de los exámenes serán teórico-práctico y se realizarán en una sola prueba. El Comité de Temas designado determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes.
- Art. 47º) Cumplido el tiempo establecido para el examen, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente deberá entregar su hoja de examen y/o hoja de respuestas al profesor encargado en el momento que éste lo indique.
- Art. 48º) No podrán rendir los exámenes, aquellos postulantes que lleguen posterior a la entrega del temario de examen y aquellos que no presenten las documentaciones exigidas en el Art. 44. Aquellos postulantes que utilicen cabello largo, deberán recogerlos, de tal forma que puedan quedar visualizadas orejas, hoja de examen y rostro del postulante. Queda prohibido el uso de kepis, gorras y/o capuchas, que impidan visualizar orejas, hoja de examen y rostro del postulante.

- Art. 49º) **Queda prohibido y se procederá al retiro del examen y se le consignará la calificación cero al postulante que:**
- Tenga consigo algún papel no proveído por la FIUNA.
 - Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.
 - Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí o con la disciplina.
 - En la evaluación por desarrollo, rompa el anonimato de su examen, utilizando cualquier expresión, signo y/o utilice otro color de bolígrafo que no sea el establecido en el presente reglamento.
 - Solicite en préstamo cualquier objeto.
 - Tenga consigo medio electrónico de comunicación.
 - Hable con su compañero de sala una vez iniciado el examen.

- Art. 50º) Los puntajes de cada examen serán publicados a través de cualquiera de los medios de comunicación oficiales de la FIUNA, concluida la corrección de cada examen.

- Art. 51º) El postulante tendrá derecho por una única vez a solicitar la revisión de su examen del A-CPI, dicho pedido deberá realizar a través del formulario web de solicitud de revisión, hasta las 12:00 AM del día siguiente del último examen previsto para el A-CPI.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- Art. 52º) Al final del último examen del CPI, el postulante tendrá derecho por una única vez a solicitar la revisión de su examen y/o todos sus exámenes, dicho pedido deberá realizar a través del formulario web de solicitud de revisión, hasta las 12:00 AM del día hábil siguiente del último examen previsto para el CPI.
- Art. 53º) Solo serán consideradas solicitudes de revisión que tengan correctamente asentado el número de cédula de identidad del postulante en el formulario web.
- Art. 54º) Solo serán consideradas solicitudes de revisión sobre posibles errores materiales en la corrección, no serán consideradas solicitudes sobre la redacción del temario, ni sobre los criterios utilizados en la corrección, los cuales son irrecuperables.
- Art. 55º) La Dirección de Admisión comunicará a través de la página oficial de la FIUNA, la fecha y hora en la que se procederá a la realización de la revisión de exámenes, en la misma, el postulante se presentará conforme a las indicaciones del Presidente del Comité de Vigilancia al aula designada, un vigilante le entregará su hoja de examen junto con una hoja de revisión adicional para asentar sus reclamos, los cuales pueden ser únicamente sobre errores materiales (no se corrigió el tema o hubo un error en la sumatoria del puntaje), solamente puede ser utilizado bolígrafo de color verde, no está permitido escribir en su hoja de examen original. El postulante entregará al vigilante su hoja de examen junto a la hoja de revisión adicional para asentar reclamos, la cual será entregada al Presidente del Comité de Vigilancia, quien lo entregará al Presidente del Comité de Resultados para nuevamente verificar que no se haya roto el anonimato. Finalizará el proceso cuando el Comité de Corrección haya verificado con detenimiento los reclamos, asentando la rectificación o ratificación del puntaje asignado a cada tema.
- Art. 56º) El proceso de revisión culmina con la devolución por parte del Comité de Corrección al Comité de Resultados de las hojas de exámenes revisadas para proceder a asentar en el Acta definitiva de cada asignatura, los puntajes logrados por el postulante, que tendrán carácter definitivo e irrecuperable.
- Art. 57º) Los exámenes y/o hojas de respuesta de todo el proceso de admisión por exámenes, serán destruidos a los 30 días hábiles posteriores a la aprobación por el Consejo Directivo de la nómina de los postulantes admitidos a la FIUNA.

DE LA FASE DE PRESELECCIÓN (A-CPI)

- Art. 58º) La primera etapa de Admisión a la FIUNA, es la Admisión al Curso Preparatorio de Ingeniería (A-CPI), consistente en una preselección.
- Art. 59º) La única asignatura que será evaluada en el A-CPI es MATEMÁTICA, que comprende tópicos de Aritmética, Álgebra, Geometría Plana, Geometría del Espacio y Trigonometría. La FIUNA no organizará cursos de preparación para el A-CPI.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- Art. 60º) El contenido curricular a evaluar será establecido en un Programa específico para el examen del A-CPI, aprobado por el Consejo Directivo de la FIUNA a propuesta de la Dirección de Admisión. Los contenidos seleccionados se basarán en los programas de la Educación Media establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Art. 61º) Desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil de semana anterior al último viernes hábil del mes de febrero de cada año, estará habilitado un formulario web accesible desde la página web de la FIUNA para la pre-matriculación de los postulantes al A-CPI. Dicho plazo será improrrogable.
- Art. 62º) Desde el primer día hábil y hasta el último día hábil de la semana anterior al último viernes hábil del mes de febrero de cada año serán recibidas las documentaciones solicitadas, incluyendo el comprobante de pago del arancel correspondiente en caso de no ser beneficiario de la Ley de Arancel cero. La recepción se hará en la ventanilla de atención al postulante de la Dirección de Admisión en la Sede San Lorenzo y en la Mesa de Entrada de la Secretaría de la Filial Ayolas. Dicho plazo será improrrogable.
- Art. 63º) Serán habilitados a rendir aquellos postulantes que hayan entregado las documentaciones solicitadas y hayan abonado el arancel correspondiente para el A-CPI.
- Art. 64º) Solo para el primer y segundo intento de admisión a la FIUNA por exámenes de admisión, el postulante podrá acogerse al beneficio de la Ley de Arancel cero (Ley N° 6628/2020 y su Decreto Reglamentario N° 4734). Se considerará como intento el solo hecho de la presentación de las documentaciones solicitadas en los plazos previstos.
- Art. 65º) El A-CPI será administrado en dos días, el primer examen, sobre la primera parte del contenido de la asignatura Matemática, será dos días hábiles antes del último viernes hábil del mes de febrero de cada año; el segundo examen, sobre la segunda parte del contenido de la asignatura Matemática, será el primer día hábil de la semana siguiente al último viernes hábil del mes de febrero de cada año.
- Art. 66º) La modalidad del examen del A-CPI será de selección múltiple con una hoja de respuestas a ser leída por medios digitales utilizando un software de reconocimiento óptico de marcas (OMR) con equipos y personal de soporte de la FIUNA. El contenido del primer examen será sobre los tópicos de Aritmética y Álgebra. El contenido del segundo examen será de Geometría Plana, Geometría del Espacio y Trigonometría.
- Art. 67º) Serán fijadas cada año por el Consejo Directivo de la FIUNA, las plazas y aranceles para el CPI, correspondientes para la Sede San Lorenzo como para la Filial Ayolas.
- Art. 68º) Para obtener el derecho a una plaza en el CPI, los postulantes deberán cumplir, en una misma convocatoria y en forma simultánea, los siguientes requisitos de igual jerarquía:
- a) Haber obtenido un rendimiento mínimo del 60% en la sumatoria de los exámenes de MATEMÁTICA.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- b) Estar posicionado entre los mejores puntajes dentro del cupo establecido para ese año o convocatoria.

Art. 69º) En caso de que no se completen las plazas disponibles para el CPI, las vacancias serán distribuidas por orden de prelación entre los postulantes que hayan obtenido un rendimiento de 59 %, descendiendo gradativamente hasta el 50%. En caso de empate, se verificará el mejor puntaje conforme a un agrupamiento de temas, en donde desempatará el mejor puntaje logrado en los temas de Geometría del Espacio, Geometría Plana, Trigonometría, Álgebra y por último, Aritmética. De persistir el empate, todos los afectados serán admitidos al CPI.

Art. 70º) La lista de admitidos al CPI se publicará luego de la corrección del examen del A-CPI y deberá ser aprobada por resolución del Decano luego de terminada la revisión correspondiente.

Art. 71º) Los puntajes obtenidos en el examen del A-CPI no serán acumulables para el CPI.

DEL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI)

Art. 72º) Los postulantes que se encuentren en la lista de admitidos al CPI, tendrán derecho a participar en la misma por una única vez. Si no logran su admisión a la FIUNA deberán presentarse nuevamente al proceso de Admisión desde la etapa del A-CPI, en la convocatoria siguiente.

Art. 73º) Para la asistencia a las clases del CPI, los postulantes admitidos deberán abonar el arancel correspondiente en preceptoría de la FIUNA, hasta 10 días hábiles luego de publicada la nómina de admitidos al CPI.

Art. 74º) El postulante que retire las documentaciones presentadas durante la fase de preselección implica automáticamente su desvinculación definitiva del proceso de admisión a la FIUNA, con la correspondiente pérdida de todos los derechos adquiridos.

Art. 75º) Tendrán derecho a presentarse a los exámenes del CPI los postulantes que hayan obtenido una asistencia a clases del 80% en cada asignatura y abonado el arancel correspondiente al «Curso CPI».

Art. 76º) Las asignaturas por desarrollarse en el CPI serán:

- a) Álgebra y Pre-cálculo
- b) Geometría y Vectores
- c) Física

Art. 77º) El contenido curricular de cada asignatura será propuesto por la Dirección de Admisión y aprobado por el Consejo Directivo de la FIUNA.

Art. 78º) Las clases serán presenciales de carácter obligatorio; la asistencia mínima a cada asignatura requerida a los postulantes será de 80 %. El desarrollo operativo para cada asignatura



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

estará a cargo de un coordinador y un equipo de docentes, que será nombrado por el Consejo Directivo de la FIUNA a propuesta del Director de Admisión, seleccionados en el llamado de manifestación de interés correspondiente.

- Art. 79º) Los coordinadores de cada asignatura dependerán jerárquicamente del Director de Admisión. La función principal de los mismos será: la elaboración del plan de clases, los ejercitarios, elaborar y administrar los test de prueba modelo; así como fungir de auditor académico de su asignatura; otras funciones asignadas por el Director de Admisión para el logro misional del CPI.
- Art. 80º) El Coordinador de asignatura y el equipo Docente del CPI, no podrán ejercer la docencia en cursos de preparación externos de postulantes para la admisión a la FIUNA, con por lo menos 2 (dos) años antes de su nombramiento.

DE LA ASISTENCIA Y HORARIOS DE CLASE AL CPI

- Art. 81º) Las actividades se realizarán en las fechas previstas en el calendario académico del CPI aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de Admisión vía Decanato.
- Art. 82º) El Director de Admisión será el responsable de la correcta ejecución del Curso Preparatorio de Ingeniería. Todo el personal Directivo, de apoyo académico y administrativo de la Sede San Lorenzo y de la Filial Ayolas deberá cooperar para el cumplimiento del objetivo del CPI: «Brindar el mejor soporte de recursos posible a los Docentes y postulantes para el desarrollo de las clases».
- Art. 83º) Los docentes deberán registrar su asistencia en el reloj marcador habilitado para el efecto, la no marcación de la entrada o salida será computada como ausencia.
- Art. 84º) El horario de clases será aprobado por Resolución del Decano a propuesta del Director de Admisión. Una vez iniciadas las actividades se tendrán 15 minutos de tolerancia tanto para Docentes como postulantes, los días de lluvia hasta 45 minutos de tolerancia, a partir de la finalización de la tolerancia, los docentes y postulantes tendrán computada su asistencia como ausente.
- Art. 85º) Pasados 30 minutos de iniciada la actividad, no se podrá ingresar al aula.
- Art. 86º) La justificación de ausencias, su pertinencia será evaluada por la Dirección de Admisión. No se admitirán justificaciones de ausencia en las evaluaciones, ni las mismas podrán ser recalendariadas a grupos de postulantes. Los justificativos deberán ser presentados en la ventanilla de atención al postulante y vía mail remitir copia del justificativo a admision@ing.una.py hasta dos días hábiles posteriores a la ausencia.
- Art. 87º) El estudiante que abandone el recinto durante las clases sin causas justificadas será primeramente apercibido en forma verbal y de constatarse una reiteración, será amonestado por escrito, de persistir la conducta, el Director de Admisión estudiará el caso de que el mismo pierda los derechos adquiridos durante el proceso del A-CPI.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- Art. 88º) A fin de mantener un ambiente higiénico y saludable, no se permitirá el ingreso de alimentos en las aulas de clase. En caso de incumplimiento, el postulante será sancionado con la expulsión del aula pudiendo llevar ausente.
- Art. 89º) Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deberán estar apagados durante el desarrollo de la clase, ya que se consideran a los mismos distractores. En caso de incumplimiento, el postulante será sancionado con la expulsión del aula pudiendo llevar ausente.
- Art. 90º) No se permitirán conductas inapropiadas y faltas a la moral y buenas costumbres, en caso de flagrante incumplimiento, el postulante podrá ser apercibido verbalmente por las autoridades de la institución o podrán ser pasibles hasta de la cancelación del derecho a rendir los exámenes del CPI por parte de la Dirección de Admisión.
- Art. 91º) Las evaluaciones contemplan dos exámenes parciales y un único examen final para cada asignatura, no existiendo exámenes de recuperación posteriores.
- Art. 92º) La calificación final de cada asignatura del CPI tendrá la siguiente ponderación: 10 (diez) por ciento el primer parcial, 20 (veinte) por ciento el segundo parcial y 70 (setenta) por ciento el examen final. En el cálculo de la calificación final se realizará el redondeo por exceso al número entero.
- Art. 93º) Para la corrección de los exámenes del CPI, estarán convocados los miembros del comité de corrección.
- Art. 94º) El comité de resultado será el responsable de la extracción del talón de identificación de las hojas de desarrollo del examen del postulante, manteniendo de esta forma el anonimato, para su posterior entrega al comité de corrección. Devuelto los exámenes corregidos por el comité de corrección, el comité de resultado verificará la sumatoria de los puntajes asignados y procederá a la carga de los puntajes logrados para la elaboración del acta de examen correspondiente.
- Art. 95º) La planilla de puntajes se publicará por los medios de comunicación disponibles hasta el día hábil siguiente a cada examen.
- Art. 96º) El calendario de exámenes del CPI será establecido por resolución del Decano a propuesta del Director de Admisión.

DE LOS ADMITIDOS POR EXÁMENES

- Art. 97º) La cantidad de plazas para ingresantes a las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción serán definidas cada año por el Consejo Directivo de la FIUNA para la sede San Lorenzo y para la Filial Ayolas.

- Art. 98º) Para obtener el derecho a una plaza, los postulantes deberán cumplir, en una misma convocatoria y en forma simultánea, cada uno de los siguientes requisitos de igual jerarquía:

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 14 de 17



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

Haber obtenido un rendimiento mínimo del 30% en la calificación final de cada asignatura del CPI.

Haber obtenido un rendimiento mínimo del 60% en el promedio de las calificaciones finales de las asignaturas del CPI, el primer examen parcial tendrá un peso del 10 (diez) por ciento de la calificación final, el segundo examen parcial tendrá un peso de 20 (veinte) por ciento de la calificación final, el examen final tendrá un peso del 70 (setenta) por ciento de la calificación final.

Estar posicionado entre los mejores puntajes finales dentro del cupo establecido para ese año o convocatoria. (dicho puntaje final estará definido por la sumatoria de las calificaciones finales de cada asignatura).

Cumplir con todos los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento de Admisión.

Art. 99º) En caso de empate, se procederá a seleccionar al mejor puntaje en Física, de persistir el empate, al mejor puntaje en Geometría y Vectores, de persistir el empate, al mejor de Álgebra y Pre Cálculo y, por último, en caso de persistir el empate, serán admitidos a la FIUNA todos los afectados.

Art. 100º) En ningún caso habrá examen de recuperación u otro periodo de exámenes aun existiendo plazas disponibles.

Art. 101º) La lista de admitidos a la FIUNA será elevada al Consejo Directivo vía Decanato por la Comisión de Admisión por Exámenes.

Art. 102º) Una vez admitido, el estudiante tiene dos períodos académicos consecutivos para empezar a cursar las materias de grado, a contar desde la fecha de su admisión, pasado dicho periodo, se considera abandono y el estudiante pierde el derecho adquirido y deberá volver a participar de todo el proceso de admisión por exámenes.

Art. 103º) Los postulantes que hayan logrado ser admitidos por examen de admisión deberán participar de un proceso de inducción a la FIUNA a ser Convocado por la Dirección de Admisión y contará con la colaboración del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Académica, la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas de la FIUNA y de las Direcciones de Departamento de «Ingeniería Civil, Geográfica y Ambiental», «Ingeniería Industrial», «Ingeniería Mecánica y Electromecánica», «Ingeniería Electrónica y Mecatrónica», para la sede San Lorenzo; y para la Filial Ayolas, será con la colaboración del PAE, del Director de la Filial y las Coordinaciones de Carreras de Civil y Electromecánica.

CAPITULO IV

OTRAS MODALIDADES DE ADMISIÓN A LA FIUNA

Art. 104º) **De la admisión por Convenio:** Los postulantes que deseen tramitar su admisión a la FIUNA, por medio de Convenios Nacionales o Internacionales vigentes, deberán canalizar

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 15 de 17

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

sus solicitudes a través del Rectorado de la UNA, el que mediante resolución del Rector autorizará a la FIUNA a admitir al postulante como alumno, una vez efectuado el análisis y comprobación correspondientes.

Art. 105º De la Admisión a postulantes egresados de colegios administrados por la UNA:

Los postulantes, egresados de colegios administrados por la UNA, tendrán admisión directa a las carreras de la FIUNA, conforme al número de plazas y criterios establecidos por el Consejo Directivo de la FIUNA para el efecto en cada convocatoria y bajo las siguientes disposiciones:

- Estar posicionados entre los mejores promedios de sus calificaciones finales, computados desde el primer al tercer curso de la Enseñanza Media, todos estos cursados en los colegios administrados por la Universidad Nacional de Asunción, sin excepciones. En caso de empate, se utilizarán los promedios de todas las valoraciones finales obtenidas en todas las etapas desde el primer al tercer curso de la Enseñanza Media. En caso de persistir el empate, se definirá por el puntaje final obtenido durante el proceso de evaluación para la admisión.
- Cursar todas las asignaturas del CPI con una asistencia mínima de ochenta por ciento (80 %) a las clases impartidas en cada asignatura durante el curso CPI.
- Rendir todos los exámenes del CPI, dichos puntajes no serán publicados.

La solicitud de admisión directa a postulantes egresados de colegios administrados por la UNA deberá ser presentada en la ventanilla de atención al postulante de la Dirección de Admisión en el formulario habilitado para el efecto; dichas solicitudes serán recibidas de lunes a viernes, desde el primer día hábil de enero hasta el último día hábil de la tercera semana del mes de febrero de cada año.

Solo serán consideradas y evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, por los mejores egresados que cumplan con los criterios establecidos por el Consejo Directivo de la FIUNA para cada convocatoria. No serán admitidas las solicitudes vinculadas a esta modalidad de admisión, a aquellos postulantes que no cumplan con los criterios establecidos.

Esta modalidad de admisión directa a la FIUNA solo se aplicará a quienes hayan egresado exclusivamente el año inmediatamente anterior al año de la Convocatoria de Ingreso realizada por la FIUNA.

Art. 106º De la admisión por Traslado: El número máximo de admitidos, por traslados, será del 10% de los ingresantes del año anterior, número que el Consejo Directivo podrá ampliar, en caso de igualdad de requisitos entre dos o más aspirantes a traslado.

- a. Entre dos aspirantes a traslado, será considerado con mejores requisitos aquel cuyo promedio de notas en matemáticas y física sea mayor. Cuando los postulantes por traslado se encuentren en igualdad de condiciones, se optará por aquel que haya presentado sus documentos con mayor antelación.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1604/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025.

- b.** Los postulantes que deseen ingresar por traslado presentarán sus documentos, considerando los siguientes requisitos:
1. Haber presentado sus documentos en el idioma oficial de nuestro país a excepción del idioma portugués.
 2. Haber aprobado como mínimo todas las asignaturas del primer curso o primer y segundo semestres en la Institución de origen, contando entre ellas, las asignaturas referentes a las Físicas y las Matemáticas, cuyos contenidos programáticos sean equivalentes por lo menos al 80% de los programas de las asignaturas del examen de admisión.
 3. Que el promedio de las calificaciones obtenidas en la Institución de origen sea equivalente como mínimo a un rendimiento del setenta por ciento (70%).
 4. Ser egresado universitario de una Carrera afín o ser egresado de la UNA.
- c.** El Alumno que ingresa por traslado se matriculará en el primer semestre, y podrá solicitar la convalidación de asignaturas.

Art. 107º) Las solicitudes de admisión por Traslado serán recibidas vía mesa de entrada de la Dirección de Admisión (ventanilla de atención al postulante) y serán derivadas al CPA, con el fin de analizar los documentos presentados y elevar un dictamen al Consejo Directivo, vía Decanato para su aprobación.

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 108º) La documentación presentada para la matriculación al A-CPI y CPI de los postulantes que no fueron admitidos, estará disponible en la Dirección de Admisión para su devolución por el término de 120 (ciento veinte) días corridos después de culminado el último examen final, luego de lo cual serán destruidas.

Art. 109º) El presente Reglamento y/o sus modificaciones posteriores regirán la Admisión a la FIUNA, luego de su aprobación por el Consejo Directivo.

Art. 110º) Las situaciones no previstas en el presente reglamento deberán ser estudiadas por el Comité Permanente de Admisión y la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ingeniería, quienes elevarán su dictamen al Consejo Directivo para la resolución pertinente.



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.